Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

multa de cien ducados à cada uno, aplicados à disposicion de su Mag.d y S.res del Supremo, y R.l Consejo de Castilla, en el caso de negar, ò impedir el cumplim.to y execucion de este acto, quedando responsables alas costas, daños, y perjuicios q.e dela inobserbancia delo mandado p.r el Consejo, se siguiesen à su Ex.a Yoido, y entendido lo q.e acaba de exponer el S.or Alcalde maior; Dixo: el Sindico Personero, q.e respecto q.e las Concordias, pactos, y demas q.e puedan faborecer los dr.os de su Ex.a y los Pribilegios remuneratorios q.e goza este Pueblo la inteligencia de unos, y otros, la delas Leyes, testos, y Provisiones q.e anteriorm.te se han citado corresponde en el dia al Consejo de Hacienda, y no al S.r Alcalde maior, y q.e por lo mismo ilegalm.te se intromete al presente à imponer multas, y à aterrar à este Ayuntam.to tomando la Voz, y defensa dela S.ra Marquesa contra los intereses pendientes del Pueblo, y q.e de todo ello se convenze la Justicia del Articulo introducido en el consejo, y qual seria el influxo q.e intentarian producir los dependientes de su Ex.a en el Ayuntam.to si fuese mas flexible, ò otro del q.e es en el dia, pide q.e sin embargo de q.to tiene expuesto dho. S.or Alcalde maior anteriorm.te se llebe apuro, y devido efecto lo resuelto por el Ayuntam.to y se le libre el correspond.te testimonio delas reiteraciones hechas p.r